



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 391/14 HCDSB.-
Expediente N° 766/14**

VISTO:

El Decreto Municipal N° 322/13 de fecha 02 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de realizar una modificación del presupuesto general año 2013 con la transferencia de subpartidas dentro de la partida principal 07- Bienes de Capital de presupuesto de gastos años 2013- incrementando el mismo en la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000) para la construcción de un pozo para extraer agua para el riego de calles urbanas de la Ciudad;

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado el Decreto N° 322/13 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 322/13 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 24 de Abril de 2014.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 108/14 MSB de fecha (28/04/14) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 391/14 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 28 de Abril de 2014.-